11

12

S. IIII — 10 MS — 1640

Para despachos de oficio, dos marauedis, Año de 1640.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA.

Acordose q. el dicho bernardo pr
ado proxymo en su comision en la
circonidad de renelar que se conforma
que se tengan a arar las tierras donde
rovados todos los panes de cauos q.
y en esta quando se determina a los
quales se ha de andar tres o quatro de
auada cada dia a cada par del labor
que la pasa necessaria y para la costa
del tiempo de uno o dos peones que son ne
cessarios para que lleben a mostrando
las tierras en que an de labrar. El
mayordomo de propios de los duçientos
y çinquenta ducados que le estan
librados para este efeto en birtud de
la çedula Real de orden de los dichos
caualleros comisarios me acudes
para que se distribuyan en el ~~tra~~
compra de paxa y çeuada y en lo demas de los
dichos peones sin que se de libranca contra
gasto porque siendo a de cauos asi de los
caualleros comisarios como de otra
persona alguna

En q.ta de lecasos con la Audiencia Real de granada

El s.r don fr. maçaltero Reg.or dixo q. pro
puso a la çiu.d que la de granada a escripto
a su mag.d y a la junta del Reyno que si
diendo se guarde la forma que antes se
servia en dar arbitradores en cada ciudad a don
a los caualleros conoçidos y tenian